



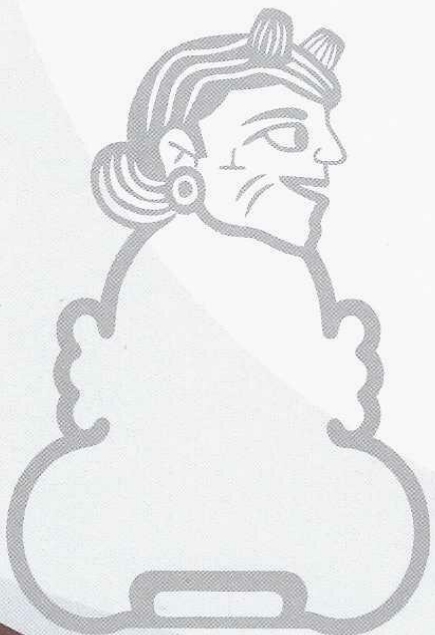
TONANITLA

Gobierno que Transforma con Experiencia

AYUNTAMIENTO

2025 - 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TONANITLA.



Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057



TONANITLA

Gobierno que Transforma con Experiencia

AYUNTAMIENTO

2025 - 2027

© AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONANITLA
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CALLE BICENTENARIO NO. 1, COLONIA CENTRO,
MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.
55785

PALACIO MUNICIPAL
TELÉFONO 55 89 67 50 18 Ext. 113

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ABRIL DE 2025
IMPRESO Y HECHO EN TONANITLA, ESTADO DE
MÉXICO

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE
DOCUMENTO SE AUTORIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE
DE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA FUENTE.

Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057



TONANITLA

Gobierno que Transforma con Experiencia

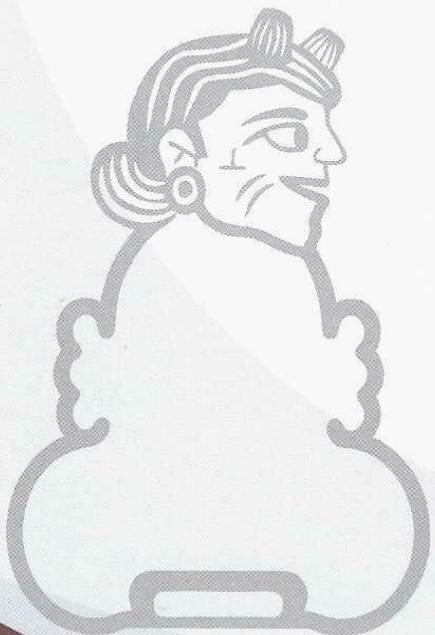
AYUNTAMIENTO

2025 - 2027

ÍNDICE

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Descripción de los procedimientos
- IV. Directorio
- V. Distribución
- VI. Validación
- VII. Hoja de actualización





INTRODUCCIÓN

Este Manual de procedimientos tiene como finalidad describir cada una de las funciones, atribuciones y trámites de cada una de las actividades que realizan en las diferentes áreas dependientes de la Dirección de Obras Públicas. Enunciando los procedimientos que se realizan en cada una de las unidades administrativas, conteniendo de manera precisa todas las actividades desarrolladas, garantizando su funcionalidad con estricto apego a la legislación vigente aplicable, a fin de prestar un servicio de calidad a la Ciudadanía.

Y de esta manera mantener informada, a la ciudadanía acerca del funcionamiento interno, y los tramites que se deben realizar para facilitar la actividad que se delega a cada uno de los Servidores Públicos que conforman esta Dirección, en el ámbito de su responsabilidad, la integración de actividades, llevando a cabo la evaluación y delimitación de funciones a efecto de lograr un eficaz y eficientemente servicio, con la finalidad de simplificar y hacer eficientes los trámites administrativos.

II. - BASE LEGAL

Se menciona la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto a la Dirección de Obras Públicas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno del estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Gaceta de Gobierno. Gaceta de Gobierno, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios. Gaceta de Gobierno. Gaceta de Gobierno, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México Libro Décimo Segundo y su Reglamento, y Libro Décimo Octavo. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.



- Código Financiero del Estado de México y Municipios Sección Tercera de los derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Gaceta de Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen 1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

III. - DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRAS PÚBLICAS.

III.1. – DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICA

Objetivo: La Dirección será la encargada de elaborar los proyectos en materia de obra pública, que se encuentren o no establecidos dentro del Programa Anual de Obra del Municipio de Tonanitla.

Los trabajos a realizar serán: estudios topográficos y físicos, el proyecto de obra pública, catálogos de conceptos de cada uno de los proyectos considerados dentro del Programa Anual de Obras a solicitud de la ciudadanía.

Alcances: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, y dependiendo del proyecto a realizar, se verá involucrada el área competente.

Referencias:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.



- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

Responsabilidades:

El Director, deberá: Revisar los proyectos ejecutivos, realizar las observaciones correspondientes y validar la información si esta es correcta.

El Residente y auxiliar de obra, serán los encargados de realizar los trabajos de levantamientos, elaboración de presupuestos, planos, catálogos de conceptos.

Políticas:

Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas

Insumos:

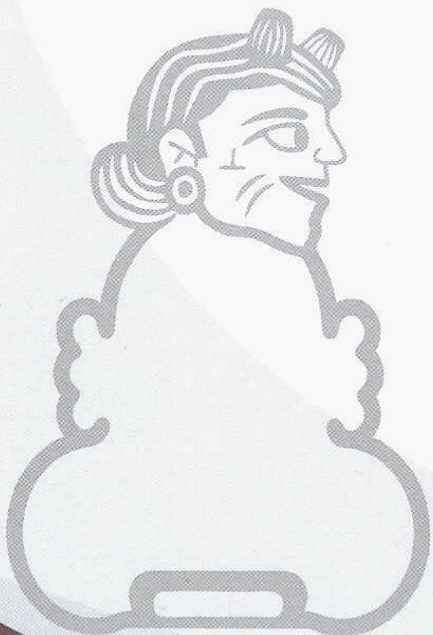
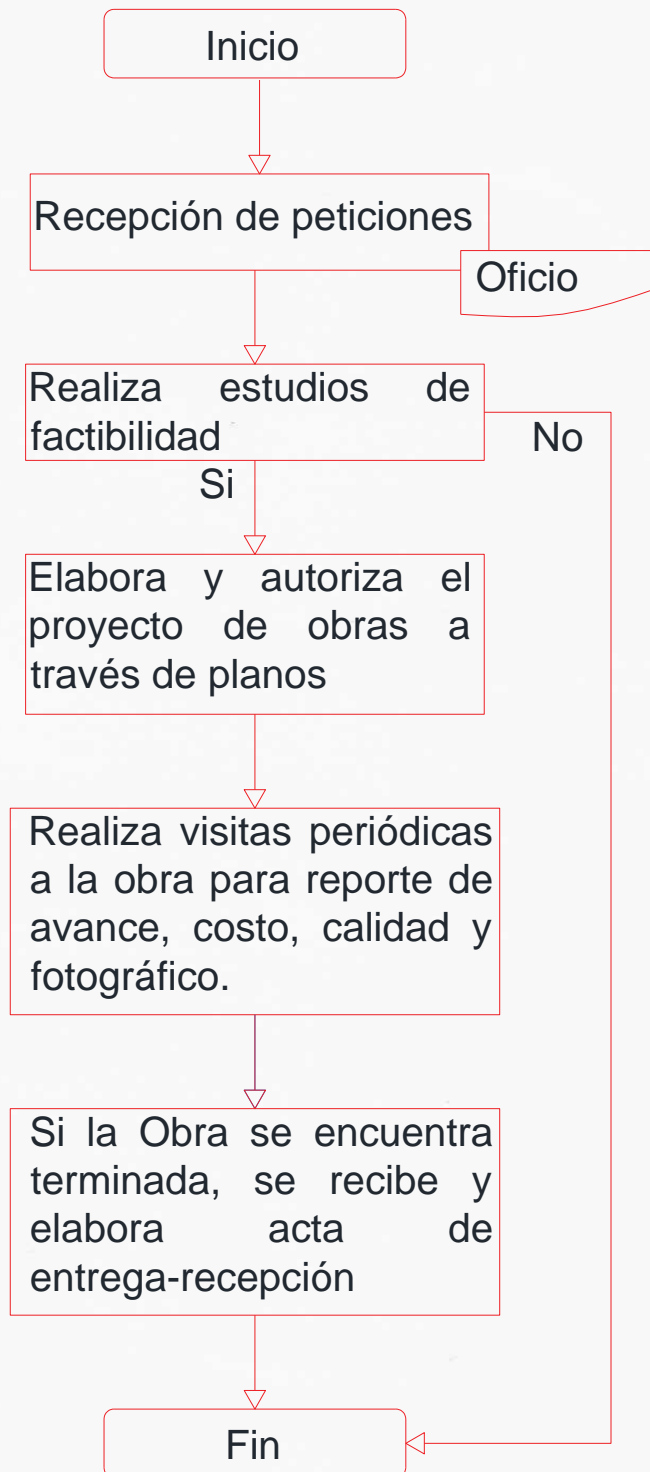
Programa Anual de Obras /Oficio de Solicitud
Solicitud por la ciudadanía y equipo topográfico
Dictamen de factibilidad
El proyecto

Desarrollo:

No.	Descripción de la actividad	Puesto y Área
1	Inicio	
2	Se recibe por medio de oficio para realizar el proyecto	Obras Publicas, Director, Supervisor, Residente y Auxiliar
3	Realizar estudio de factibilidad del proyecto a través de levantamientos topográfico y físicos para dictaminar el mismo	Obras Publicas, Director, Supervisor, Residente y Auxiliar
4	Elaboración del proyecto de obra pública a través de planos y perspectivas para Vo. Bo. Del superior.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
5	Elabora especificaciones y catálogo de conceptos para el desarrollo de la obra	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
6	Realiza visitas periódicas a la obra en construcción a través de la supervisión del departamento para elaborar un reporte de avance en costo, calidad y tiempo, así como un reporte fotográfico dela obra.	Supervisor, Residente y Auxiliar
7	Fin	



Diagrama:





III.2.- ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL POA

Objetivo: El área de Obras Públicas será la encargada de realizar y revisar que los Expedientes Técnicos cumplan con los requerimientos establecidos en la Normatividad y con las reglas de operación de los respectivos Programas a utilizar para ejecutar la obra.

Alcances: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, y dependiendo del proyecto a realizar, se verá involucrada el área competente.

Referencias:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen 1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

Responsabilidades:

El Director y Supervisor deberá: serán los encargados de realizar los Expedientes Técnicos y que estos a su vez se apeguen a las normas de operación de cada Recurso Financiero.

Políticas:

Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas

Insumos:

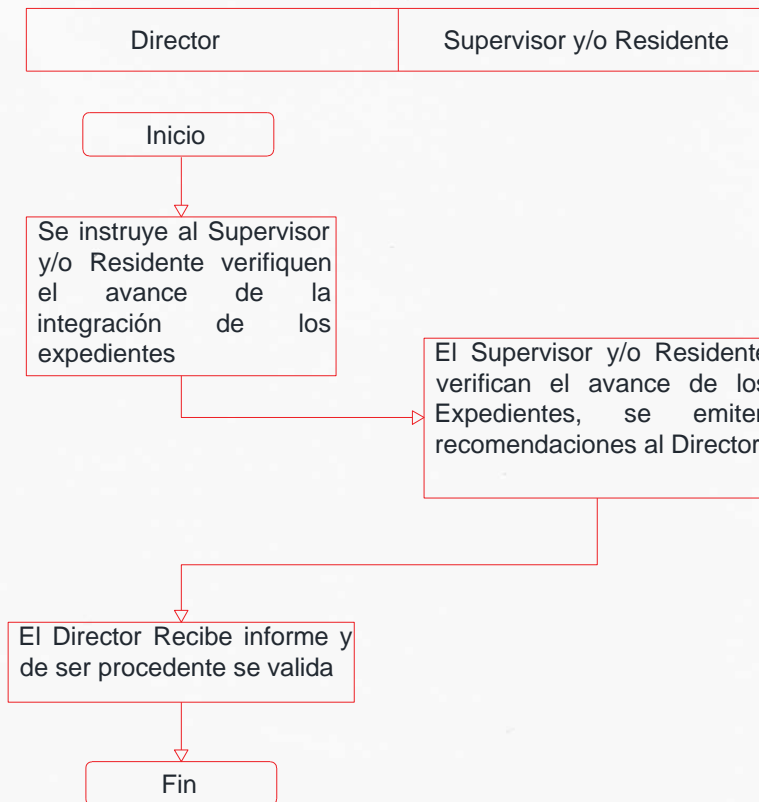
Proyecto ejecutivo
Expediente Técnico



Desarrollo

No	Descripción de la actividad	Puesto y Área
1	Inicio	
2	El Director instruye al Supervisor y/o al Residente que sea verificado el avance del programa de integración de los expedientes para la autorización del POA ante las	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
3	El Supervisor y/o Residente verifican el avance del Programa de integración de los Expedientes para la autorización del POA, emite informe y en su caso las Recomendaciones pertinentes al Director	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
4	El Director recibe informe, de ser procedente lo valida	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
5	Fin	

Diagrama:





III.3.- ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y ESTIMACIÓN.

Objetivo: El área de Obras Públicas elabora los presupuestos bases, aplicando correctamente los recursos autorizados para cada una de las obras a ejecutar, así como realizar y revisar las estimaciones generadas en la ejecución de los trabajos.

Alcances: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, y dependiendo del proyecto a realizar, se verá involucrada el área competente.

Referencias:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

Responsabilidades:

Residente y supervisor de obras públicas: serán los encargados de realizar y revisar los precios unitarios de los presupuestos bases y las estimaciones generadas durante la obra, y que cada uno de ellos se apeguen al Marco Normativo correspondiente y que de esta manera cumplan con la calidad requerida cada una de las obras a realizar.

Políticas:

Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas

Insumos:

Proyecto de obra

Catálogo de conceptos

Precios Unitarios



Presupuesto base

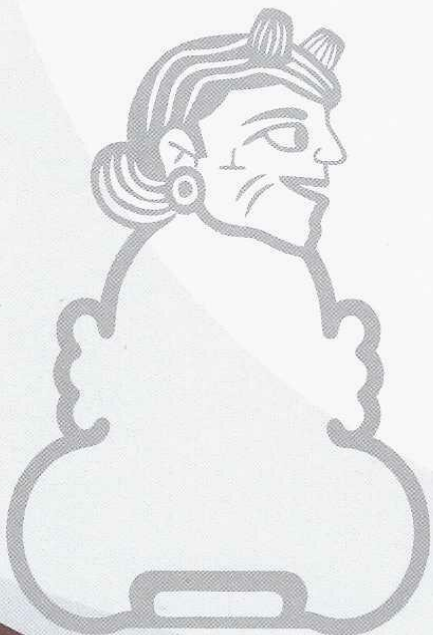
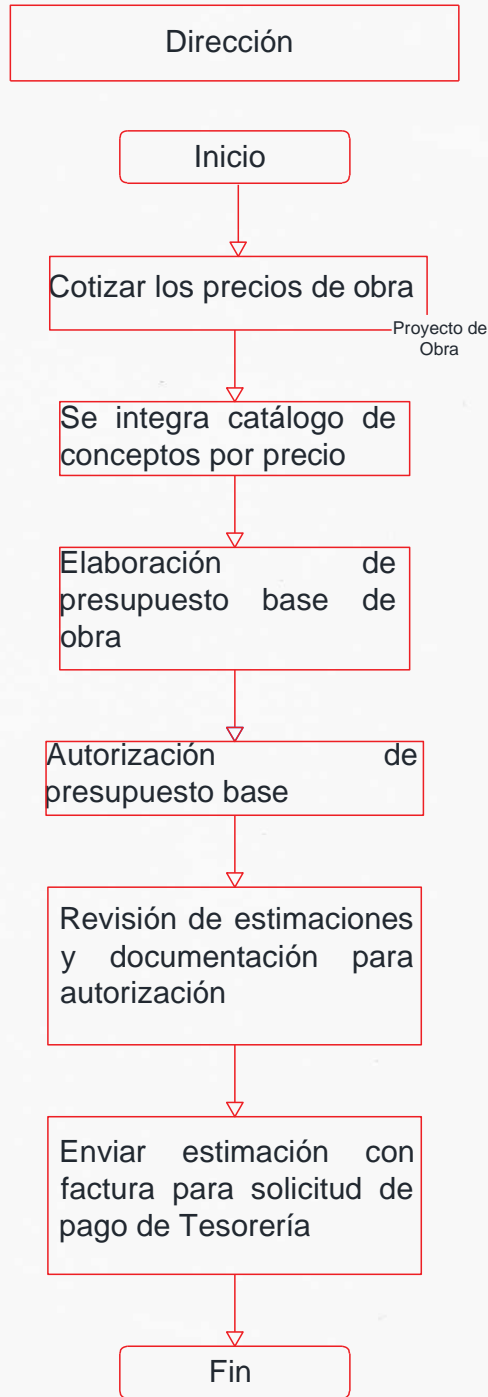
Estimación

Desarrollo:

No.	Descripción de la actividad	Puesto y Área
1	Inicio	
2	Cotiza los precios de material, equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de la	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
3	Complementa el Catálogo de conceptos con precio, cantidad y unidad de medida para el cálculo del precio unitario.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
4	Elabora el presupuesto base de la Obra para Vo. Bo. La autorización del Director.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
5	Autoriza el Presupuesto base para dar inicio al procedimiento de adjudicación.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
6	Registra datos de fecha de ingreso y observaciones de los documentos que le hacen	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
7	Revisa que la estimación no exceda el costo del presupuesto base autorizada para la obra y contenga todos los documentos necesarios para ser autorizada por el titular.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
8	Envía importes estimados con factura original a la Tesorería Municipal para que otorguen la solicitud de pago con suficiencia presupuestal	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
9	Fin	



Diagrama:





III.4.- REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Objetivo: El área de Obras Públicas revisara que las bases para la adjudicación de contratos de Obra Pública se apeguen a la Normatividad aplicable para cada una de las modalidades de contratación.

Alcance: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, y dependiendo del proyecto a realizar, se verá involucrada el área competente.

Referencias:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2025.
- Acuerdo Mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de Aplicación, Gaceta de Gobierno, 13 de febrero de 2025
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

Responsabilidades:

Director, Residente y Supervisor de obra: serán los encargados que las bases consideradas para cada una de las obras estén en apego a la normatividad.



Políticas:

Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas.

Insumo:

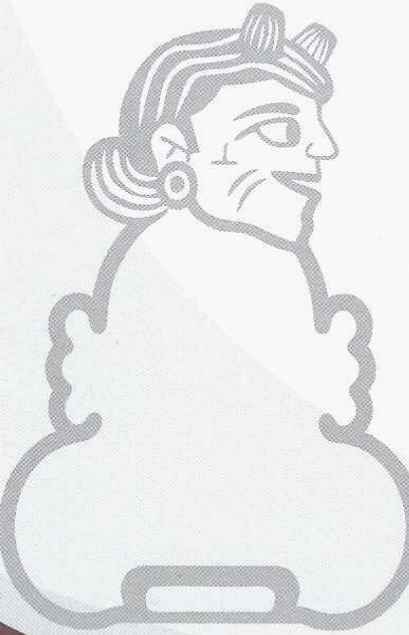
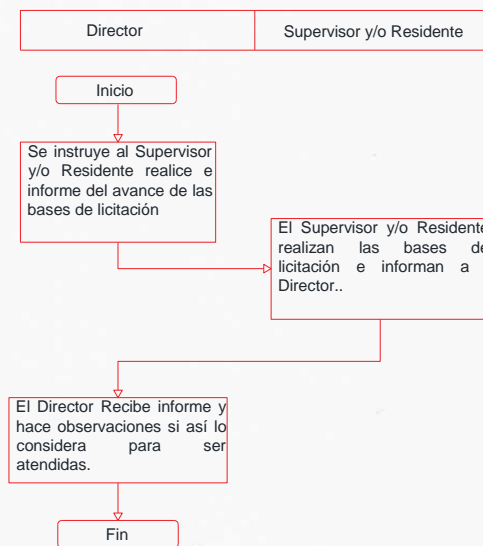
Bases de licitación

Informe de avance

Desarrollo:

No	Descripción de la actividad	Puesto y Área
1	Inicio	
2	El Director instruye al Supervisor y/o Residente que realice y la vez informe del avance en la integración de las bases para la Licitación.	Obras Públicas, Director Supervisor y Residente
3	El Supervisor y/o Residente realizan las bases para la Licitación de las obras e informar al Director del avance.	Obras Públicas, Director Supervisor y Residente
4	El Director recibe el informe del avance de las bases para la licitación y hace las Recomendaciones pertinentes al Supervisor y/o Residente si es el caso para ser atendidas.	Obras Públicas, Director Supervisor y Residente
5	Fin	

Diagrama





III.5.- CONTRATACIÓN DE OBRA EN SU MODALIDAD ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA.

Objetivo: El área de Obras Públicas será la encargada de adjudicar contratos de Obra Pública a la empresa que asegure las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y financiamiento.

Alcance: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, y dependiendo del proyecto a realizar, se verá involucrada el área competente.

Referencia:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2025.
- Acuerdo Mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de Aplicación, Gaceta de Gobierno, 13 de febrero de 2025
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

Responsabilidades:

Director, Residente y Supervisor de obra: elegirá a la empresa contratista que cumpla con los requisitos de la ley, y que ofrezca la mejor propuesta tanto técnica, económica y financiera.

**Políticas:**

Se emplearan las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas.

Insumos:

Catálogo de conceptos

Programa anual de obra

Convocatoria y bases del procedimiento

Actas de recepción y apertura de obras

Dictamen de evaluación y adjudicación

Acta de fallo

Contrato

Desarrollo:

No.	Descripción de la actividad	Puesto y Área
1	Inicio	
2	Recibe el catálogo de conceptos, presupuesto base de la obra y proyecto de obra para asignar el contrato de obra.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
3	Elaboran Convocatoria de Licitación Pública, Invitación Restringida (mínimo tres empresas) o invitación por Adjudicación Directa para que el Director firme.	Supervisor y Residente
4	Elabora las bases para el concurso junto con la relación de documentos necesarios tomando en cuenta las necesidades del ayuntamiento, para cumplir con el Libro Décimo Segundo.	Supervisor y Residente
5	Acude a revisión y firma de la convocatoria, bases e invitaciones con el Director de Obras Públicas.	Supervisor y Residente
6	Publica la Licitación en medios Nacionales y Electrónicos entrega invitaciones en caso de ser Invitación Restringida (3 empresas) y en el caso de Adjudicación Directa esta se otorgara a la empresa contratista que cuente con buenos antecedentes de cumplimiento.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
7	Recibe y revisa que las propuestas de las empresas contratistas cumplan con lo solicitado en las bases y lineamientos emitidos para la asignación de contrato.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
8	Elabora el Dictamen de adjudicación de la obra pública para dar fallo a las empresas participantes.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
9	Emite el fallo correspondiente y asigna el contrato de la obra al postor ganador.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
10	Elabora el contrato de obra para ser revisado.	Obras Publicas, Director,

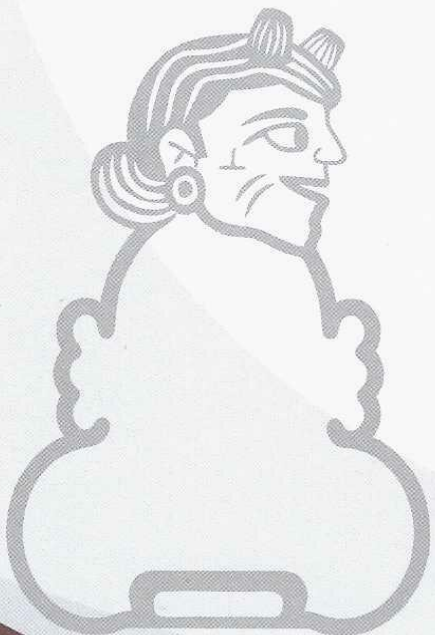
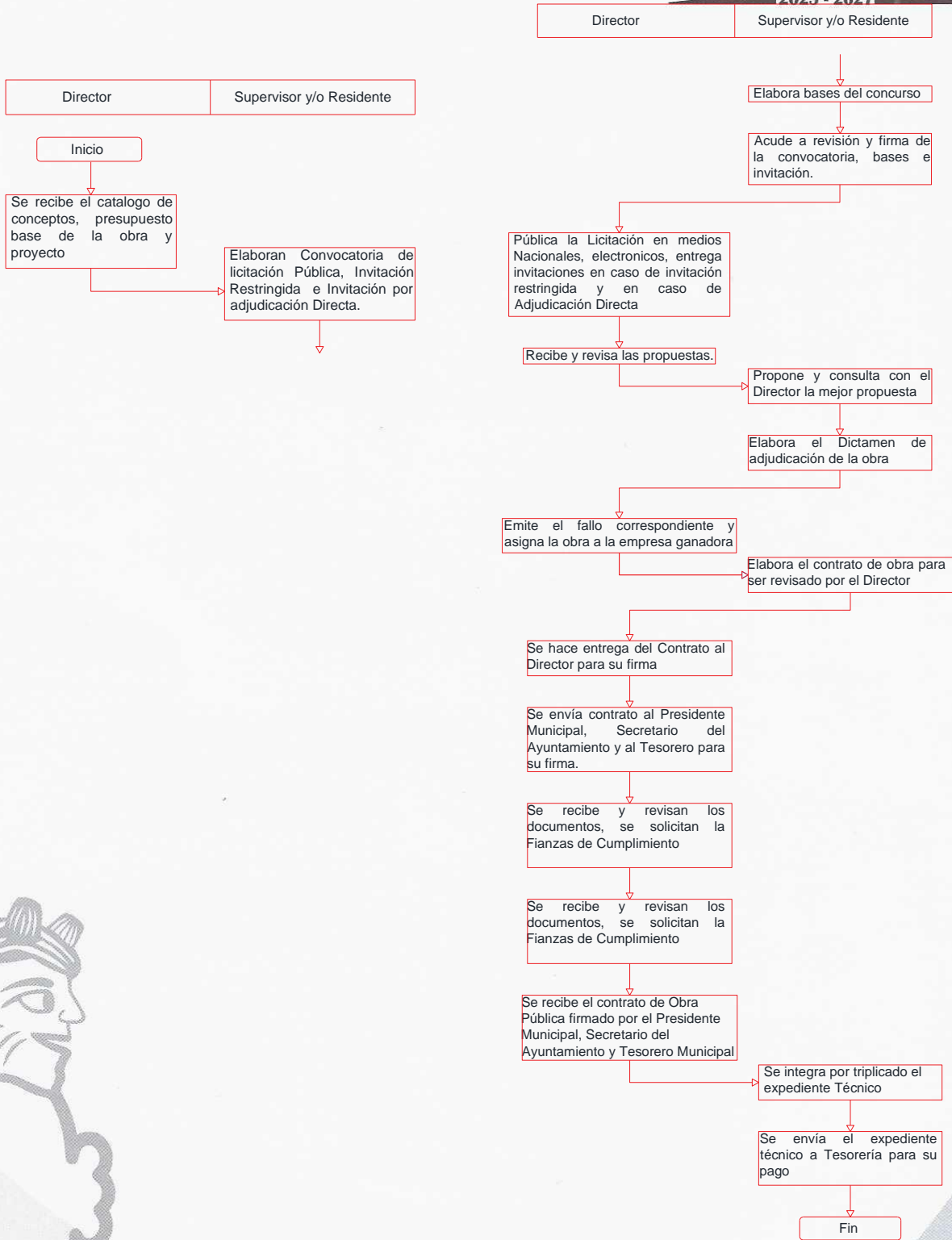


11	Acude personalmente con el contrato firmado a la Dirección de Obras Públicas para su firma.	Obras Públicas, Director, Supervisor y Residente
12	Envía el contrato de obra a firma del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal	Obras Públicas, Director, Supervisor y Residente
13	Recibe y revisa los documentos que presenta la empresa constructora y solicita las fianzas de cumplimiento para iniciar su trámite de pago de anticipo si es el caso.	Obras Públicas, Director, Supervisor y Residente
14	Recibe el contrato de obra pública firmado por el Tesorero y por el Presidente Municipal para ser integrado al expediente.	Obras Públicas, Director, Supervisor y Residente
15	Integra por triplicado el expediente técnico de la obra completa de acuerdo a la normatividad aplicable para continuar con el trámite de pago de anticipo si es el caso.	Obras Públicas, Director, Supervisor y Residente
16	Envía expediente técnico a la Tesorería para el pago correspondiente.	Obras Públicas, Director, Supervisor y Residente
17	Fin	





Diagrama





III.6.- REVISIÓN DE AVANCE, COSTO Y CALIDAD DE OBRA.

Objetivo: El área de Obras Públicas verificara que toda obra contratada se realice en tiempo, costo y calidad tal y como lo estipula el contrato y la normatividad aplicable.

Alcance: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, y dependiendo del proyecto a realizar, se verá involucrada el área competente.

Referencias:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2025.
- Acuerdo Mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de Aplicación, Gaceta de Gobierno, 13 de febrero de 2025
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

Responsabilidades:

Director, Residente y Supervisor de obra serán los encargados supervisar y verificar que la construcción que está ejecutando el contratista se apegue a la normatividad competente, se respeten los calendarios de ejecución y se cumplan cada uno de los conceptos contratados.

Políticas:

Se emplearan las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas.



Insumos:

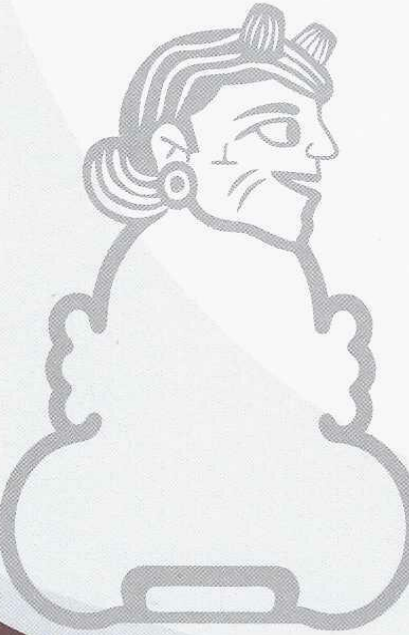
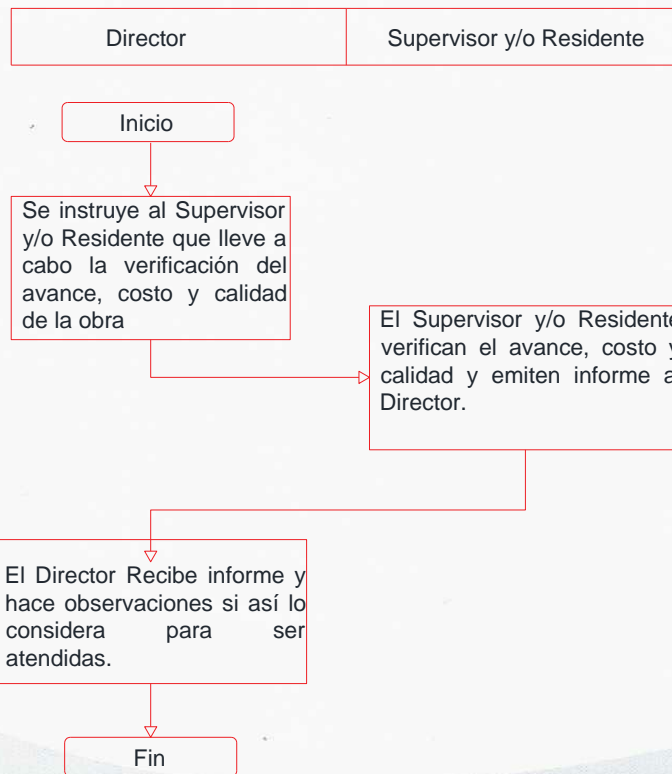
Expediente técnico

Informe

Desarrollo:

No	Descripción de la actividad	Puesto y Área
1	Inicio	
2	El Director instruye al Supervisor de Obra y al Residente de Obra para que se lleven a cabo la verificación del avance, costo y calidad de las obras en proceso de ejecución.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
3	El Supervisor de Obra y el Residente de Obra verifican el avance, costo y calidad de las obras en proceso de ejecución, emite informe y en su caso las Recomendaciones pertinentes al Director.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
4	Se hace entrega informe al Director en el cual le comunica los resultados y en caso de haber recomendaciones solicita que sean atendidas.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
5	Fin	

Diagrama:





III.7.- REVISIÓN DE ESTIMACIONES Y AUTORIZACIÓN DE PAGO.

Objetivo: El área de Obras Públicas recibe por parte del contratista su estimación para su revisión y si es aprobada, se autorice el pago.

Alcance: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, y al área contable de la Tesorería Municipal y al Presidente Municipal.

Referencias:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2025.
- Acuerdo Mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de Aplicación, Gaceta de Gobierno, 13 de febrero de 2025
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

Responsabilidades:

Director, Residente y Supervisor de obra serán los encargados de revisar que la estimación entregada por parte del contratista se apegue al monto contratado y al avance físico de la obra, para su aprobación y autorización del pago de la estimación.

Políticas:

Se emplearan las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas.

**Insumos:**

Caratula

Estimación

Generadores

Álbum Fotográfico

Factura

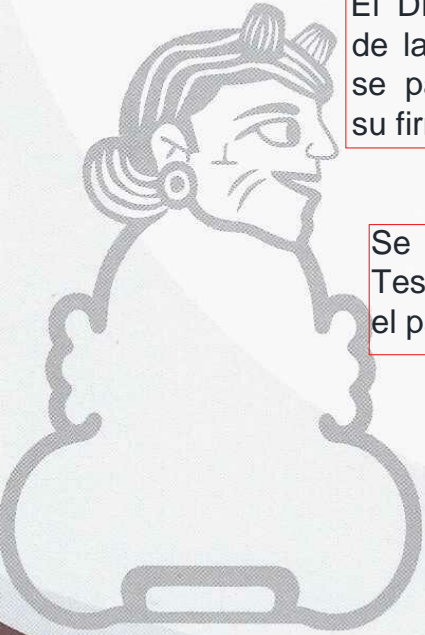
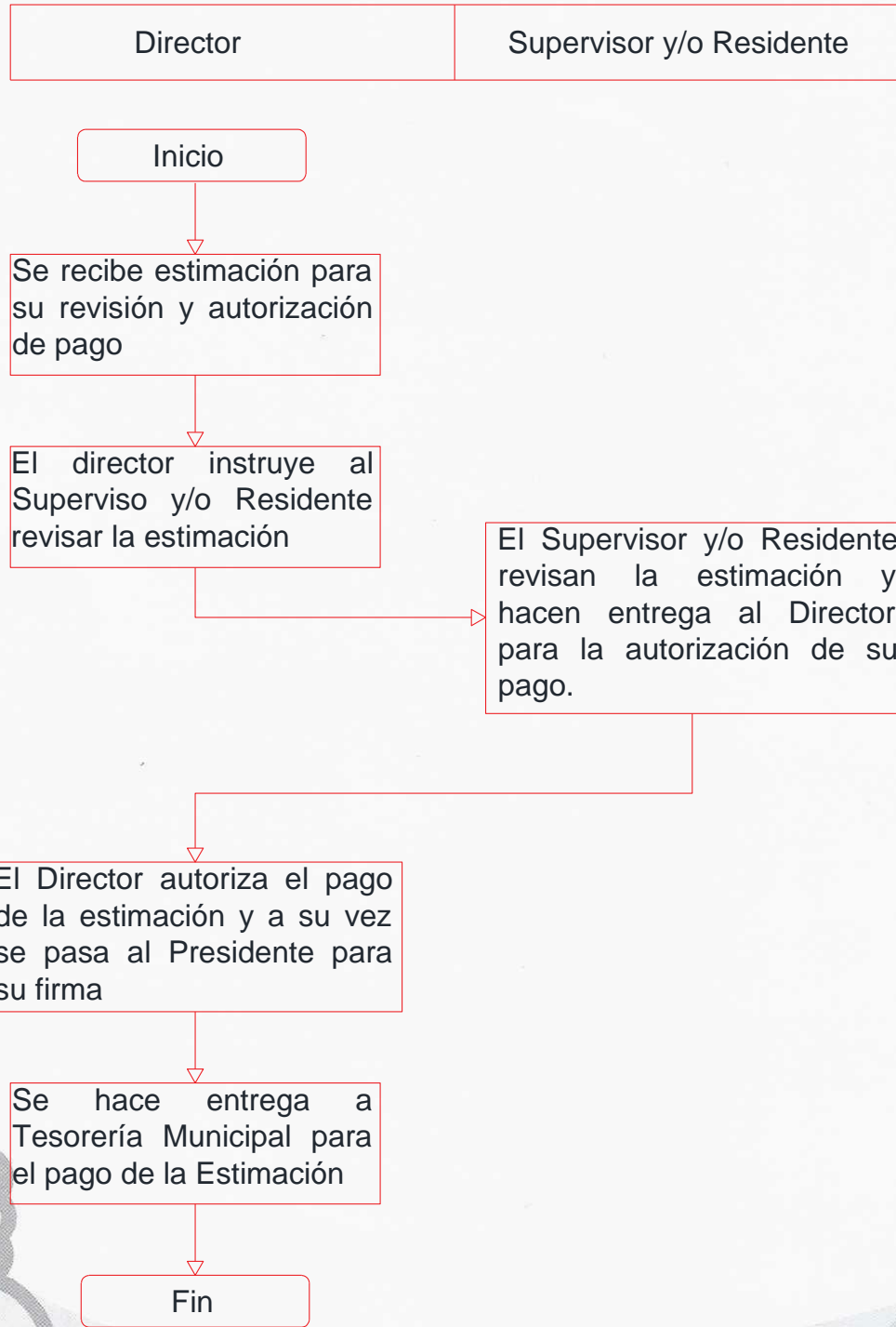
Notas de Bitacora

Desarrollo:

No	Descripción de la actividad	Puesto y Area
1	Inicio	
2	El Contratista hace entrega de la Estimación a la Dirección para su revisión y autorización de pago.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
3	El Director instruye al Supervisor de Obra y/o al Residente de Obra revisar la estimación correspondiente.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
4	El Supervisor y/o el Residente de Obra hacen entrega de la estimación revisada y si es necesario su corrección se le notifique al contratista para que acate la indicación, en el caso contrario se pasa al Director para que autorice el pago.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
5	El Director autoriza el pago firmando la factura y la caratula de la estimación, pasa a firma la Factura al Presidente Municipal, y esta se devuelve al área de Obras Públicas.	Presidencia Municipal y Obras Públicas.
6	El área de Obras públicas hace entrega a la Tesorería Municipal la factura del contratista acompañado de la estimación, y más documentos que respalden el pago.	Obras Publicas, y Tesorería Municipal
7	Fin	



Diagrama:





III.8.- REVISIÓN DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO.

Objetivo: El área de Obras Públicas será la encargada de realizar las actas de Recepción y Finiquito en tiempo y forma, siempre apegado a la normatividad aplicable.

Alcance: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Contralor Interno y Presidente Municipal. Y las instancias del Gobierno Estatal. Contraloría Social, Secretaria de finanzas.

Referencias:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2025.
- Acuerdo Mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de Aplicación, Gaceta de Gobierno, 13 de febrero de 2025
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

Responsabilidades:

Director, Residente y Supervisor de obra serán los encargados de realizar las actas de Recepción y Finiquito, apegado a la Normatividad correspondiente y a lo establecido en el contrato.

Políticas:

Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas.

**Insumos:**

Acta Entrega Recepción

Acta Finiquito

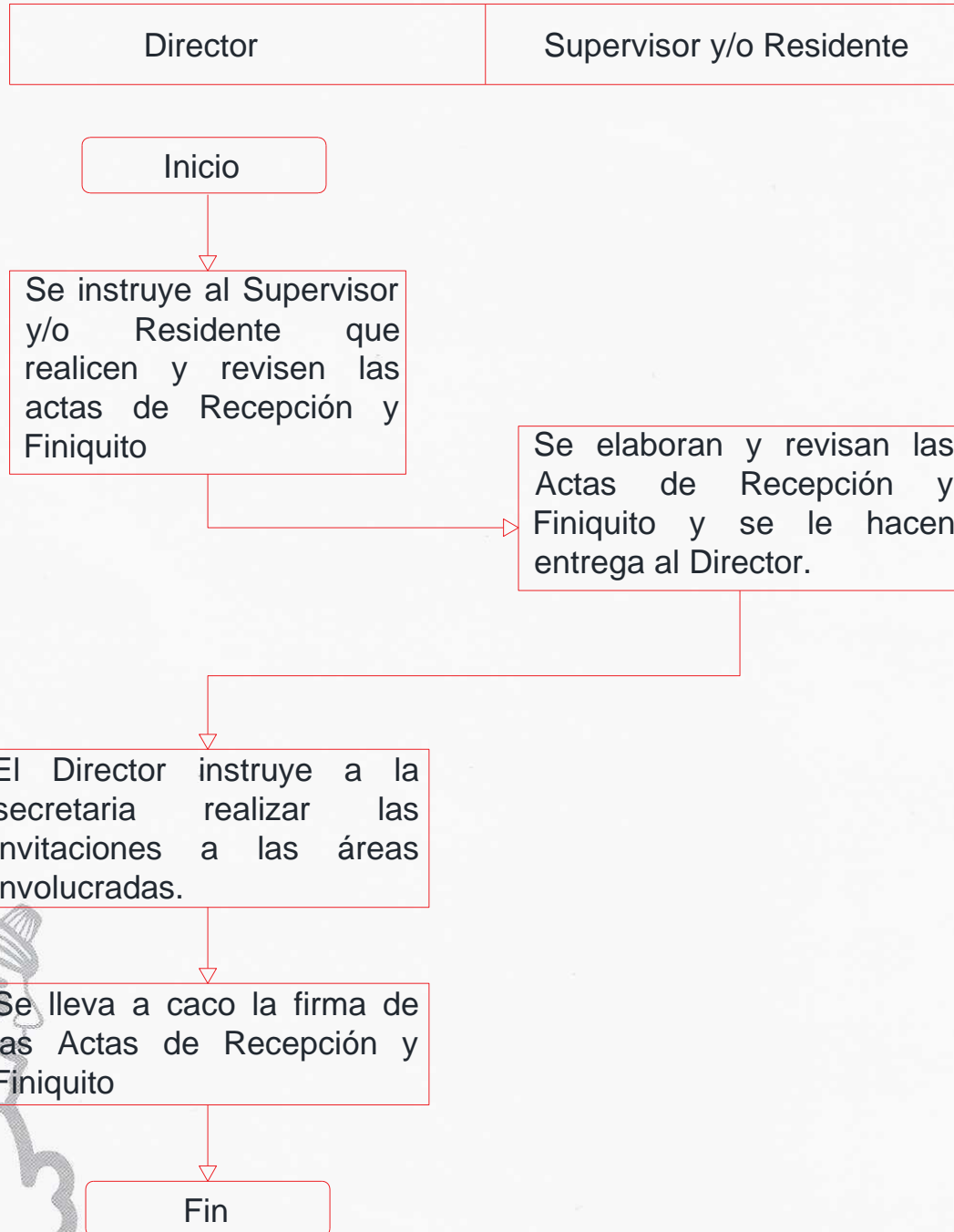
Invitación

Desarrollo:

No	Descripción de la actividad	Puesto y Area
1	Inicio	
2	Se instruye al Supervisor de Obra y/o al Residente de Obra realicen y revisen las Actas de Recepción y Finiquito.	Supervisor y Residente
3	Una vez elaboradas y revisadas las actas de Recepción y Finiquito se le hacen entrega al Director para que cite a las partes involucradas para la firma del mismo.	Obras Publicas, Director, Supervisor y Residente
4	El Director instruye a la secretaria realice las invitaciones a los involucrados en la firma de las actas de Recepción y Finiquito.	Director y Secretaria
5	Se lleva a cabo la reunión con los involucrados en la firma de las actas de recepción y finiquito	Presidente Municipal Director, Contraloría Interna Municipal, Secretaría de la Contraloría,
6	Fin	



Diagrama:





III.9.- DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE REQUERIMIENTOS DE INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

Objetivo: El área de Obras Públicas dará seguimiento a los requerimientos emitidos por las Instancias Fiscalizadoras.

Alcance: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, específicamente al Director de obras y Residente de Obra, dar contestación en tiempo y forma todo requerimiento

Referencias:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2025.
- Acuerdo Mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de Aplicación, Gaceta de Gobierno, 13 de febrero de 2025
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 4 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.

Responsables:

Director será el encargado de cumplir con todos los requerimientos que emita las Instancias Fiscalizadoras de manera oportuna y de igual manera solventar cada uno de ellos.

**Políticas:**

Se hará en apego a la normatividad aplicable.

Insumos:

Oficio de Solicitud

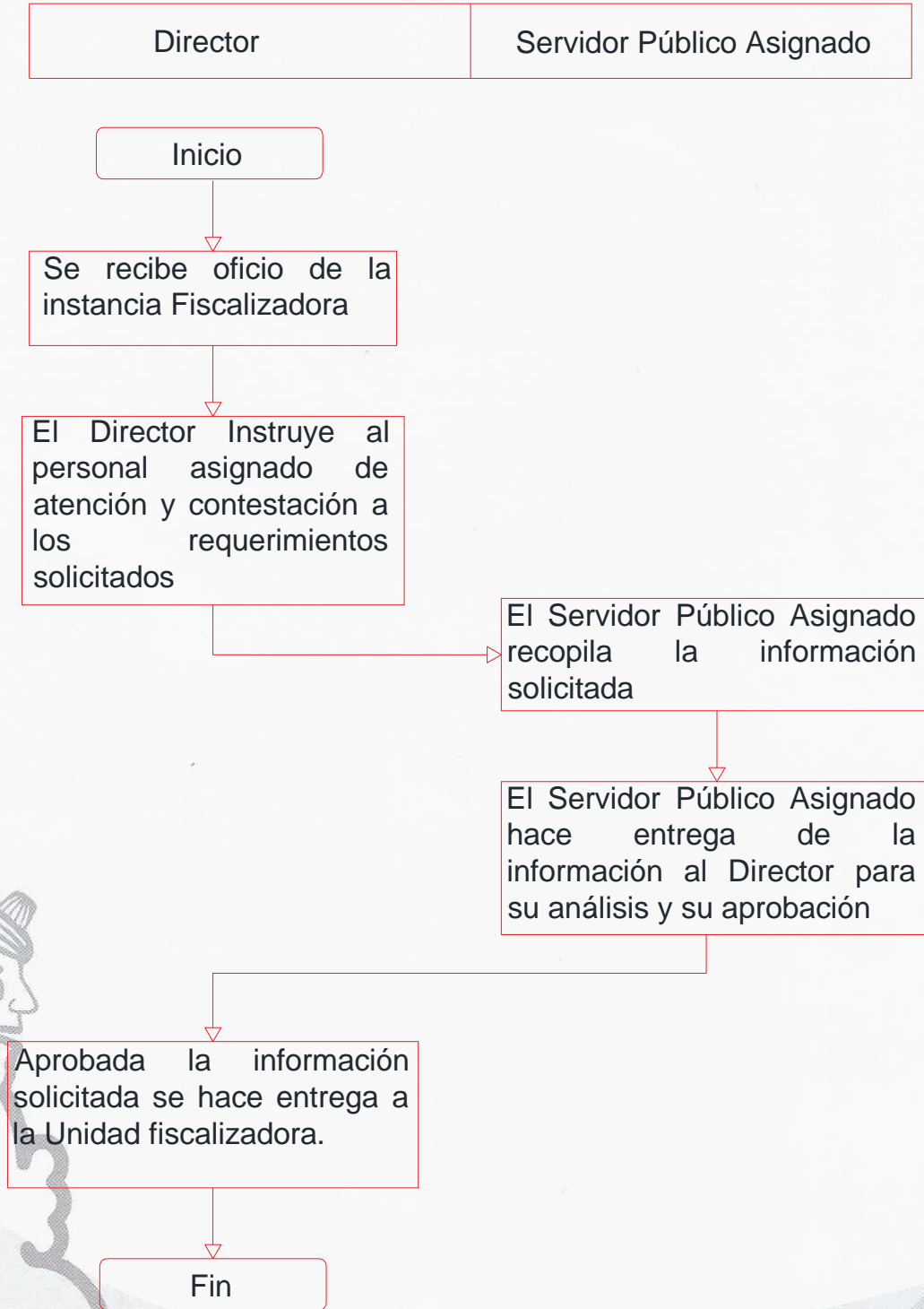
Entrega de documentación solicitada

Desarrollo:

No	Descripción de la actividad	Puesto y Area
1	Inicio	
2	Se recibe el oficio de la Instancia Fiscalizadora	Obras Públicas y Director.
3	El Director instruye al personal que dará atención a los requerimientos emitidos por la Instancia Fiscalizadora, la cual realizara un análisis de la información solicitada	Obras Públicas y Director.
4	El Servidor Público asignado recopila la información correspondiente	Obras Públicas y Servidor Público Asignado
5	El Servidor Público asignado hace entrega de la información solicitada al Director para su análisis y aprobación.	Obras Públicas, Director y Servidor Público Asignado
6	Una vez aprobada la información solicitada, esta se procederá a la entrega a la Instancia Fiscalizadora para su revisión y aprobación.	Obras Públicas, Director e Instancia Fiscalizadora.
7	Fin	



Diagrama:





III.10.- DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES EMITIDAS POR TRANSPARENCIA.

Objetivo: El área de Obras Públicas dará seguimiento a los requerimientos emitidos por Unidad de Transparencia

Alcance: aplica a los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, específicamente al Director de obras y Residente de Obra, dar contestación en tiempo y forma todo requerimiento

Referencias:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2025.
- Acuerdo Mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de Aplicación, Gaceta de Gobierno, 13 de febrero de 2025
- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Tonanitla, Gaceta Municipal, volumen1, 05 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 4 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.

Políticas:

Se hará en apego a la normatividad aplicable.

**Insumos:**

Oficio de Solicitud

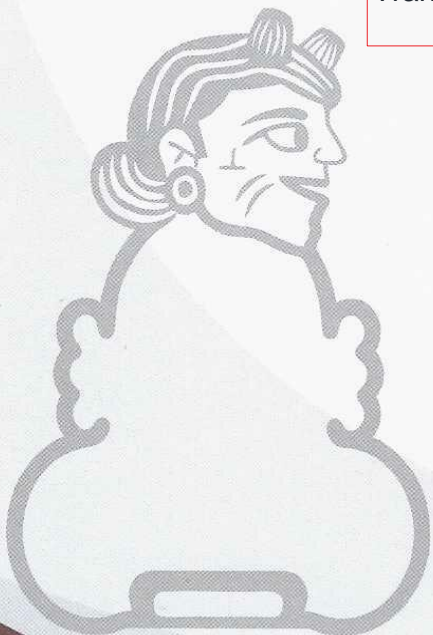
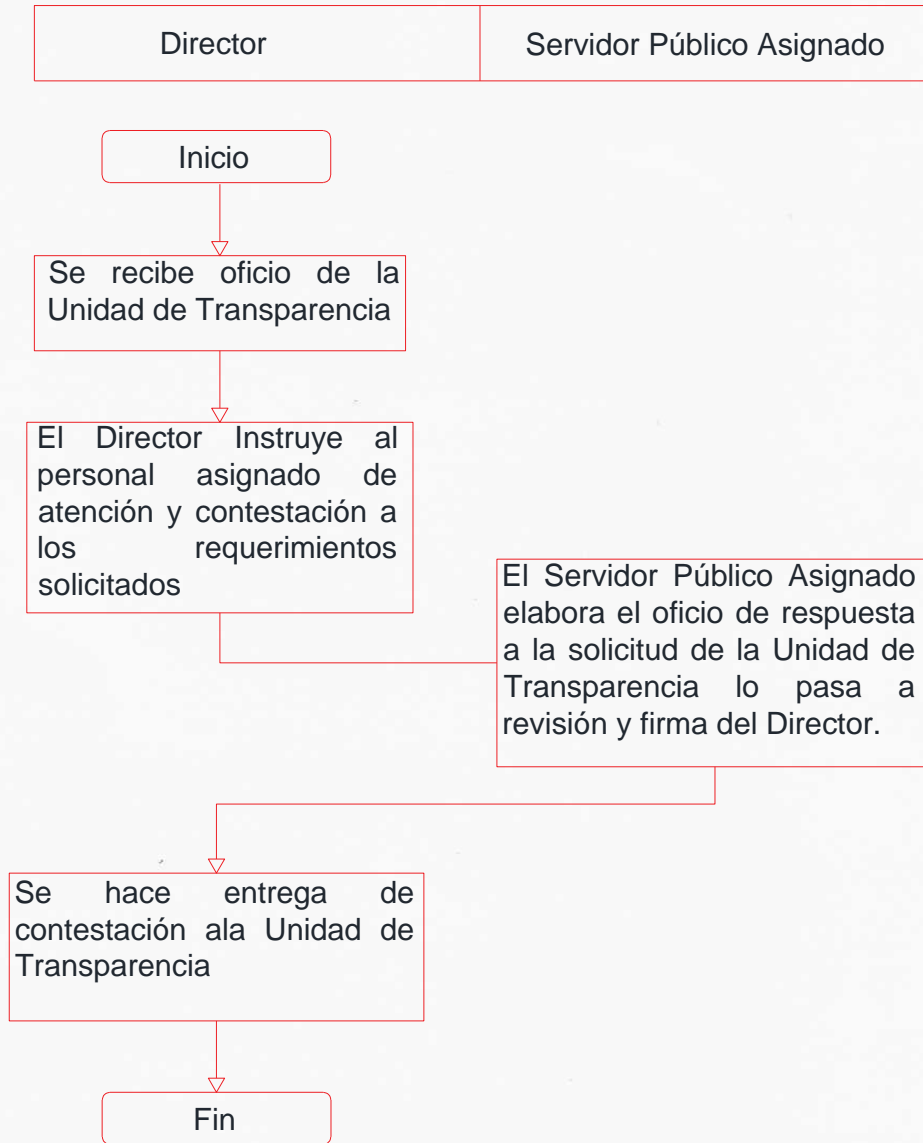
Oficio de Contestación

Desarrollo:

No	Descripción de la actividad	Puesto y Área
1	Inicio	
2	La Unidad de Transparencia ingresa a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el oficio de solicitud de información pública	Unidad de transparencia y Obras Públicas
3	El Director asigna al Servidos Público Inscrito a esta Dirección para que dé seguimiento a la solicitud de información en tiempo y forma.	Obras Publicas, Director y Servidor Público Asignado
4	El Servidor público asignado elabora el oficio de respuesta de los requerimientos solicitados por la Unidad de Transparencia, lo pasa a revisión y firma del Director.	Obras Publicas, Director y Servidor Público Asignado
5	Se hace entrega de la contestación a la Unidad de Transparencia.	Obras Públicas y Unidad de Transparencia
6	Fin	



Diagrama:





TONANITLA

Gobierno que Transforma con Experiencia

AYUNTAMIENTO

2025 - 2027

IV. - DIRECTORIO

Director de Obras Públicas – Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran

Supervisor de Obras – Ing. Claudia Velázquez Vázquez

Supervisor de Obras – Arq. José Daniel Laguna Márquez

Supervisor de Obras – C. Elías García García

Auxiliar Administrativo – C. Ángel Cuauhtémoc Arroyo Arévalo

Auxiliar Administrativo – C. Guillermo Ramírez Reyes


Secretaria – C. Isela Martínez Rodríguez

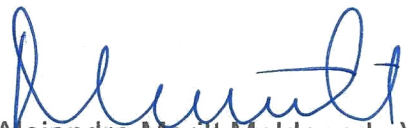
V. – DISTRIBUCIÓN

El presente manual de procedimientos de la Dirección de Obras Públicas se encuentra de manera física (un ejemplar) en los archivos que guarda esta instancia, así como en los archivos que guarda la Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación Y Mejora Regulatoria

VI. - VALIDACIÓN.




C.P. Mauro Martínez Martínez
Presidente Municipal Constitucional
Públicas (Rubrica)


Lic. Alejandra Meritt Maldonado Vargas
Secretaria del Ayuntamiento de
Tonanitla (Rubrica)




Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran
Director de Obras Públicas (Rubrica)



Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057



TONANITLA

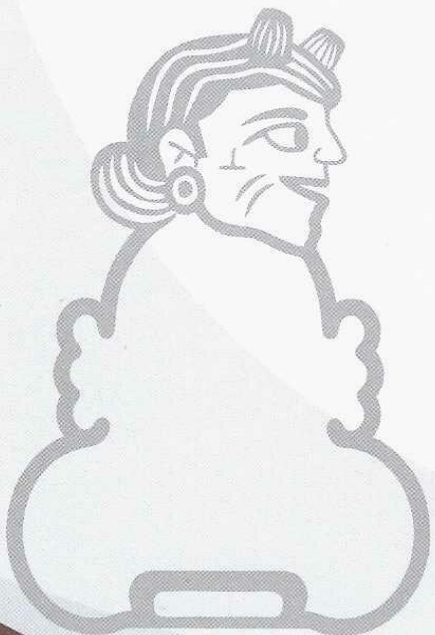
Gobierno que Transforma con Experiencia

AYUNTAMIENTO

2025 - 2027

VII- HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

Fecha de Actualización	Descripción de la actualización



Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057